



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones, I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: Titular (C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ) and OFICIO No. (SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015); Domicilio (Calle Emiliano Zapata S/N, Lomitas C. P. 86220, Nacajuca, Tabasco, México) and Villahermosa, Tabasco, a 31 de marzo de 2015.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la C. Araceli Zapata Hernández, presentada en esta Delegación Federal para obtener la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- 1. Que la C. Araceli Zapata Hernández, a través del oficio sin número, de fecha 3 de marzo de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 6 de marzo de 2015, solicita autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligroso, la cual quedó registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el Número de Bitácora 27/H2-0035/03/15.
2. Que la C. Araceli Zapata Hernández, en su solicitud para obtener la Autorización para realizar la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos, presentó la siguiente documentación:
- Escrito libre de solicitud del trámite firmado por la C. Araceli Zapata Hernández
- Copia simple de la Cédula de identificación fiscal de la C. Araceli Zapata Hernández con RFC ZAHA811002P59.
- Copia simple de la credencial del IFE de la C. Araceli Zapata Hernández.
- Formato SEMARNAT-07-033-A
- Listado de los residuos peligrosos que pretende manejar y sus características.
- Copia simple de la Póliza de Seguro número 23313 30000533 de Seguros Inbursa, S. A, con vigencia al 2 de marzo de 2016.
- Copia del documento "Factibilidad de uso de suelo", emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio FS791-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- Programa de prevención y atención a contingencias y accidentes.
- Programa de capacitación del personal.
- Diagrama de flujo de proceso.
- Comprobante del pago de derechos original.
- Juego de planos de diseño del centro de acopio indicando la distribución de las áreas del almacén de residuos peligrosos y la capacidad del mismo, dimensiones y materiales de construcción, sistemas de almacenamiento y obras de contención en la instalación para evitar la liberación los residuos peligrosos.

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015

AUTORIZACIÓN

- Fecha de inicio de operaciones.
Inversión estimada del proyecto.
Anexo fotográfico.
Capacidad anual estimada de las instalaciones.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y III, 51, 52, 53, 80, 81, 82, 83 Y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º y 16 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 54, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (Aceites lubricantes usados; Residuos sólidos impregnados con aceites y grasas usadas tales como trapos, cartón, envases, papel, etc; filtros impregnados con aceites usados; Envases y botes vacíos impregnados con aceites usados; Acumuladores de vehículos automotores de desecho; Pintura caduca; Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; Lodos contaminados con hidrocarburos; Tierra contaminada con hidrocarburos; Aguas aceitosas cuando sean consideradas residuos peligrosos; Oxido metálico; Disolventes orgánicos usados; material/escombros contaminados con hidrocarburos; envases vacíos contaminados con hidrocarburos, tales como totes, tambos, cubetas, de desechos; Envases vacíos impregnados con pinturas, tales como latas, cubetas y contenedores de desecho; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), en un almacén ubicado la Carretera Principal número 265, Saloya 1ª. Sección, Las Lomitas, Municipio de Nacajuca, Tabasco, México, con una capacidad máxima de almacenamiento temporal de residuos peligrosos de 90,000 (noventa mil) litros de residuos líquidos y 24 (veinticuatro) toneladas de residuos sólidos. El almacenamiento se realizará envasado en contenedores metálicos y/o plásticos, quedando de la siguiente manera:

- a. Almacén de residuos peligrosos sólidos: capacidad máxima de almacenamiento, 24 (veinticuatro) toneladas.
b. Almacén de residuos peligrosos líquidos: capacidad máxima de almacenamiento, 90,000 (noventa mil) litros distribuidos en 3 contenedores:
- Un contenedor con capacidad de 20,000 (veinte mil) litros para aguas oleosas.
- Dos contenedores metálicos con capacidad de 30,000 (treinta mil) litros y 40,000 (cuarenta mil) litros respectivamente, para acopiar aceites lubricantes usados.

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015

AUTORIZACIÓN

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- 1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en los términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que la Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de manejo de residuos peligrosos.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla la C. Araceli Zapata Hernández deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que ésta Secretaría determine lo procedente.
4. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
5. La titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar solicitud escrita, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas; dicho procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
6. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, la interesada presentó propuesta de garantía consistente en un seguro con número de póliza 23313 30000533 de Seguros Inbursa, S. A, con vigencia al 2 de marzo de 2016, para responder en caso de daños y perjuicios que cause a terceros o de contaminación del medio ambiente por una cobertura de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: Titular (C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ) and OFICIO No. (SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015)

AUTORIZACIÓN

- 7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1. La C. Araceli Zapata Hernández únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos descritos en la presente autorización. Bajo ningún motivo podrá almacenar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.
2. La C. Araceli Zapata Hernández, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacenamiento autorizada, quedando prohibido en todo momento el almacenamiento de residuos peligrosos sólidos a granel.
3. La C. Araceli Zapata Hernández, al amparo de la presente autorización no podrá realizar algún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
4. La C. Araceli Zapata Hernández debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo y conservar las pólizas contratadas a fin de demostrar el cumplimiento.
5. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve el seguro correspondiente, por lo que deberá presentar con 30 días hábiles anteriores a su vencimiento, el recibo de pago que acredite la continuidad del seguro para responder en caso de daños y perjuicios que cause a terceros o de contaminación del medio ambiente.
6. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produzcan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de residuos peligrosos, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo, la C. Araceli Zapata Hernández, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 129, 130 y 131 de su Reglamento.
7. La C. Araceli Zapata Hernández, previo al ingreso al Centro de Acopio de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, de conformidad con los artículos 46 Fracción III, 79 y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: Titular (C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ) and OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015

AUTORIZACIÓN

- 8. La C. Araceli Zapata Hernández, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos...
9. La C. Araceli Zapata Hernández, deberá mantener en el Centro de Acopio, los planos arquitectónicos donde señale claramente el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 49 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La C. Araceli Zapata Hernández debe asegurarse que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos...
11. La C. Araceli Zapata Hernández deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y estar disponible para su consulta y verificación...
12. La C. Araceli Zapata hernández no podrá transmitir la posesión de los residuos peligrosos entregados por el generador o empresa de transporte de residuos peligrosos, a establecimientos diferentes a los registrados en los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
13. La C. Araceli Zapata Hernández deberá cumplir con lo propuesto en el Plan de respuesta a emergencias, presentado, así como contar con el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes...
14. La C. Araceli Zapata Hernández deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, según corresponda, de conformidad con los artículos 50 Fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 Fracción III de su Reglamento; debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.

PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL. CITACIONES. SOLO DE CARACTER...

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink



Handwritten initials in blue ink



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015

AUTORIZACIÓN

- 15. La C. Araceli Zapata Hernández debe presentar dentro del periodo publicado para tal efecto en el Diario Oficial de la Federación, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para el acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia. La información que la C. Araceli Zapata Hernández reporte en la COA, deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción así como a las bitácoras del centro de acopio.
16. La C. Araceli Zapata Hernández deberá observar el procedimiento a que se refiere el Artículo 86 Fracción II y III del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe, así como deberá conservar el manifiesto de entrega, transporte y recepción, durante un periodo de cinco años a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. La C. Araceli Zapata Hernández debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
18. En caso de incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la C. Araceli Zapata Hernández por parte de la autoridad competente, se estará a lo dispuesto en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Esta autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.
20. Así mismo se le hace del conocimiento a la C. Araceli Zapata Hernández que la Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgadas cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. El incumplimiento de la C. Araceli Zapata Hernández a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



Handwritten signature



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental ZAH2701300021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-164D-2015

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: Titular (C. ARACELI ZAPATA HERNANDEZ) and OFICIO No. (SEMARNAT/SGPARN/147/0974/2015)

AUTORIZACIÓN

Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos... 22. La Secretaria, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización... La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, a la C. Araceli Zapata Hernández, con domicilio en Calle Emiliano Zapata S/N, Lomitas C. P. 86220, Nacajuca, Tabasco, México.

PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL. NO AUTORIZADO PARA LICITACIONES. SOLO DE CARACTER INFORMATIVO Y PARA VALIDACION.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

- C.c.p. Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F. Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente. Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio Lic. Liliana Samberino Marín, Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio. Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio. Expediente.

LALCFDCLSMFGNMEV [Signature]



[Handwritten mark]